

PASTORAL

DEL
OBISPO DE TAMAULIPAS
PUBLICANDO
LA ENCICLICA "IMMORTALE DEI"

SR. LEON XIII.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
RODRIGUEZ VALVERDE Y TELLEZ



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

CARTA ENCICLICA

NOS, EL DR. D. EDUARDO SANCHEZ,
por la gracia de Dios y de la
Santa Sede Apostólica, Obispo
de Tamaulipas.

*Al Venerable Clero y fieles de nuestra Diócesis, sa-
lud, paz y bendición.*

Venerables hermanos y carísimos hijos:
NUESTRO Santísimo Padre el Papa Leon XIII, el Ro-
mano Pontífice, Jefe universal, inmediato y absoluto de to-
da la Iglesia Católica, el sucesor de San Pedro Apóstol, el
Vicario en la tierra de Nuestro Dios y Señor Jesucristo, el
Obispo de los Obispos, el Pastor de los Pastores y de los
fieles todos, el que es la fuente del poder espiritual y sin
el cual ninguno se ejerce legítimamente, el que da Obispos
á las Iglesias y sin el cual no hay ni Obispos ni sacerdotes
legítimamente instituidos, el que por sí ó por otros da á to-
dos los fieles el alimento espiritual que santifica y salva, y
sin el cual no hay ese alimento ni salvacion, el que en San
Pedro recibió las llaves del Reino de los cielos, que si él
cierra nadie abre y si él abre nadie cierra, el Maestro Su-
premo, inerrable é infalible de la Verdad Revelada, ha ex-
pedido últimamente la Constitucion siguiente:

003070

CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE EL SR.
LEON XIII,

**Sobre la constitucion cristiana de los
Estados.**

A Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas,
Primados, Arzobispos y Obispos del Orbe Católico, en gracia
y comunion con la Sede Apostólica,

LEON PAPA XIII.

Venerables Hermanos, salud y bendicion
Apostólica.

La obra inmortal de la misericordia de Dios, que es la Iglesia, aunque por sí y por su naturaleza se dirige á conseguir la salud de las almas y su felicidad en los cielos, sin embargo, en el órden mismo de las cosas temporales produce espontaneamente tantas y tan grandes utilidades, que no podrian ser mas numerosas ni mayores si primaria y principalmente se hubiera establecido para conservar la prosperidad de la vida presente que se tiene en la tierra.

Verdaderamente, en donde quiera que la Iglesia ha puesto su sagrada planta, ha cambiado inmediatamente el aspecto de las cosas, y ha modificado las costumbres de los pueblos con virtudes antes desconocidas, y con una nueva cultura que todos los pueblos que la han aceptado, se han distinguido por su suavidad, equidad y grandeza de sus hechos.

Existe sin embargo, el añejo y antiguo cargo de que la Iglesia es, segun dicen, contraria al bien de la República, y que en nada puede contribuir á los bienes y adelantos que busca toda sociedad bien constituida, por su propio derecho y naturaleza. En los principios mismos de la Iglesia vemos que con la misma injusticia eran perseguidos los cristianos

como objetos de odio y de envidia, por causa tambien de ser considerados como enemigos del imperio: entonces se atribuia al nombre cristiano la culpa de los males que sufría la república, cuando en realidad el Dios vengador de los delitos castigaba justamente á los criminales. La atrocidad de esa calumnia elevó justamente el ingenio y limó el estilo de Agustin, que principalmente en su obra de la Ciudad de Dios, demostró tan claramente el poder de la sabiduría cristiana en su relacion con el Estado, que no parece que defendia la causa cristiana de su tiempo, sino que triunfaba perpetuamente de esas criminales calumnias.

No cesó sin embargo, el funesto intento de semejantes quejas y calumnias, y muchos han querido ciertamente, tomar los principios de la vida civil de otra parte que de las doctrinas que aprueba la Iglesia Católica; y aun en los últimos tiempos ha comenzado generalmente á existir y regir un nuevo derecho como lo llaman, que dicen ser cierto adelante de una época ya perfecta, obtenido con el progreso de la libertad. Pero por muchos experimentos que, con peligro y perjuicio público, han hecho muchos, consta que no se ha encontrado jamás un modo mas perfecto de constituir y gobernar el Estado, que el que espontáneamente nace de la doctrina evangélica. Juzgamos por eso de suma importancia y muy conforme con nuestro ministerio apostólico, comparar las nuevas teorías de gobierno con la doctrina cristiana; confiando en que de ese modo se quitarán las causas de error y de duda con la manifestacion de la verdad, de manera que todos puedan ver fácilmente aquellos principios que deban seguir y obedecer.

No es muy difícil determinar el aspecto y forma de un Estado gobernado por la filosofía cristiana. La naturaleza misma ha grabado en el hombre el principio de vivir en la sociedad civil, porque no pudiendo adquirir en el aislamiento ó soledad la cultura necesaria y natural de la vida, ni la perfeccion del alma y de sus facultades, se le ha dispuesto divinamente de modo que naciese para la union y sociedad de los hombres, así doméstica como civil, que es la que solo puede darle la perfeccion justa de la vida; y como ninguna sociedad puede existir sin que alguno presida á todos, que con impulso eficaz é igual mueva á cada uno al fin comun, resulta que á la sociedad civil de los hombres es ne-

cesaria la autoridad que la rija, la cual, lo mismo que la sociedad, proceda por tanto del mismo autor que es Dios.

De aquí se sigue que la potestad pública por sí misma no viene sino de Dios. Porque solo Dios es Señor absoluto y supremo de las cosas; al cual necesariamente están sujetas y sirven todas las que existen, de manera que cualquiera que tenga derecho de mandar no lo recibe de otro sino de Dios, Príncipe Supremo de todos. *No hay potestad sino de Dios.* (Rom. XIII, 1.)

Mas el derecho de mandar no está por sí necesariamente unido con alguna forma de gobierno: puede muy bien usarse ya una ya otra, con tal que haga realmente la utilidad y el bien comun. Pero en toda forma de gobierno, los príncipes están estrechamente obligados á respetar al sumo gobernante del mundo, que es Dios, y tenerlo en la administracion del Estado como su modelo y su ley. Porque Dios, así como en las cosas creadas y visibles formó segundas causas, en las cuales se percibiera de alguna manera la naturaleza y accion divina, y que condujesen al fin que tiene esta universidad de cosas; así quiso que en la sociedad civil hubiese un principado, que los que lo ejercieren mostrasen cierta imágen de la potestad divina, y de la Divina Providencia en el género humano. Debe pues el imperio ser justo y no despótico sino paternal, porque el justísimo poder de Dios en los hombres está unido con su paternal bondad; y debe ejercerse en utilidad de los ciudadanos, porque los que mandan á los demas los mandan por la sola causa de procurar el bien del Estado; y de ninguna manera debe darse para que la autoridad civil sirva al bien de uno ó de pocos; puesto que ha sido establecida para el bien comun de todos. Y si los que mandan ejercen una dominacion injusta, si pecan por necedad ó soberbia, y atienden mal al pueblo, sepan que han de dar cuenta á Dios alguna vez, y esto con tanta mayor severidad, cuanto mas santo sea el cargo que hayan tenido, ó mas elevado el grado de su dignidad: *los poderosos padecerán poderosos tormentos.* (Sap. VI. 7.)

De esta manera sucederá ciertamente, que á la majestad del imperio la acompañe la debida y voluntaria reverencia de los ciudadanos; porque cuando una vez se ha fijado en su ánimo que los que mandan tienen una autoridad dada

por Dios, juzgarán que esos deberes son ciertamente justos y necesarios, serán obedientes á los príncipes y les tendrán reverencia y confianza, con cierta piedad semejante á la que los hijos tienen á los padres. *Toda alma esté sujeta á los poderes superiores.* [Rom. XIII. 1.] Porque despreciar el poder legítimo en cualquiera persona que conste que existe, es tan ilícito como resistir á la voluntad divina; á la cual si algunos resisten, caminan á una muerte voluntaria. *El que resiste al poder resiste á la ordenacion de Dios, y los que resisten se ganan la condenacion.* (Rom. XIII. 2.) Por tanto renunciar la obediencia y provocar una sedicion, por medio de la fuerza de la multitud, es crimen de lesa majestad no solo humana sino tambien divina.

Constituido de esta manera el Estado, es claro que por la religion pública debe satisfacer enteramente á los muchos y gravísimos oficios que lo ligan con Dios. La naturaleza y la razon que manda á todos que adoren á Dios santa y religiosamente, porque estamos en su dominio, y porque creados por El hemos de volver á El, liga de la misma manera á la comunidad civil; porque los hombres unidos en una sociedad comun no están en el dominio de Dios menos que estando separados: ni debe menor gratitud que los particulares, la sociedad á Dios, por quien se ha formado, por cuya voluntad se conserva, y por cuyo beneficio ha recibido la abundancia de innumerables bienes de que disfruta. Por lo cual, así como á ninguno es lícito despreciar sus deberes para con Dios, y el mayor deber es abrazar con el corazon y con las obras la religion, no la que á cada uno mas gustare, sino la que Dios mandare, y que conste por argumentos ciertos é indudables que es la única verdadera entre todas; del mismo modo los Estados no pueden, sin un crimen, portarse ó gobernarse como si no hubiera Dios, ó dejar como extraño é inútil el cuidado de la religion, ó elegir lo que agrade indiferentemente entre muchas creencias; sino que deben usar en el culto de Dios el modo y costumbre con que el mismo Dios ha demostrado que quiere ser adorado.

Debe por lo mismo, ser santo para los príncipes el nombre de Dios, y entre sus principales deberes debe ponerse el de aceptar gustosos la religion, conservarla con benevolencia, defenderla con su autoridad y sus leyes, y no establecer ni decretar nada que sea contrario á su conservacion:

esto lo deben tambien á los ciudadanos á quienes gobiernan; porque todos los hombres hemos nacido y nos reunimos para conseguir cierto sumo y último bien, al cual deben referirse todos los estudios, empeños ó consejos, y que está colocado en el cielo fuera de la miseria y brevedad de esta vida. Y como de aquí depende la completa y perfecta felicidad de los hombres, conseguir por lo mismo ese fin que hemos dicho, interesa tanto á los particulares que no puede ya interesar mas. Es pues necesario que la sociedad civil establecida para el bien comun, de tal manera atienda á los ciudadanos al procurar la prosperidad del Estado, que no solo no ponga jamas obstáculo ninguno, sino que proporcione todas las oportunidades que pueda para obtener y conseguir ese sumo é incomparable bien, que espontaneamente apetecen: la principal de esas oportunidades es que se cuide de conservar santa é inviolablemente la religion, cuyos deberes unen al hombre con Dios.

Mas cual sea la verdadera religion, lo vé fácilmente el que use de un juicio prudente y sincero; porque por muchos é ilustres argumentos, como la verdad de los vaticinios ó profecias, el gran número de milagros, la pronta propagacion de la fé aun en medio de los enemigos y de grandes obstáculos, el testimonio de los mártires y otros semejantes, se manifiesta que es la única religion verdadera aquella que Jesucristo mismo instituyó, y encomendó á su Iglesia para que la conservara y propagara. Porque el Hijo Unigénito de Dios constituyó en la tierra una sociedad que se llama Iglesia, á la cual trasmitió el oficio sublime y divino que se habia de ejercer en todos los tiempos, y que El mismo habia recibido del Padre. *Como á mí me envió el Padre, yo tambien os envío á vosotros* (Joan XX. 21). *Ved que yo estoy con vosotros todos los dias hasta el fin del tiempo.* (Math. XXVIII. 20). Así es que como Jesucristo vino á la tierra para que los hombres *tengan la vida y la tengan mas abundantemente* (Joan X. 10); del mismo modo la Iglesia tiene por objeto y fin la salud eterna de las almas; y por eso es tal por su naturaleza que se extiende á todo el conjunto de la raza humana, sin límite ninguno ni de lugares ni de tiempos. *Predicad el evangelio á toda criatura.* (Marc. XVI. 15).

A tan grande multitud de hombres, el mismo Dios asignó magistrados que la gobernasen con su poder, y quiso que

hubiese uno que fuese príncipe de todos y maestro supremo é infalible de la verdad, al cual entregó las llaves del reino de los cielos. *Á tí daré las llaves del reino de los cielos.* (Math. XV. 19.) *Apacienta los corderos... apacienta las ovejas.* (Joan XXI. 16. 17.) *Yo rogué por tí para que no falte tu fé.* (Luc. 22. 32.) Esta sociedad, aunque compuesta de hombres lo mismo que la civil, por el fin sin embargo, que se le ha establecido, y por los medios con que se dirige al fin, es sobrenatural y espiritual y por eso se distingue y se diferencia de la sociedad civil, y lo mas importante es que esa sociedad es perfecta en género y en derecho; puesto que por voluntad y beneficio de su autor, tiene en sí y por sí misma todos los elementos necesarios para su conservacion y funciones. Como el fin á que se dirige la Iglesia es excelentemente nobilísimo, así su potestad es superior á todas, y no puede tenerse como inferior al poder civil ni estar sujeta á él de manera alguna. Jesucristo dió realmente á sus Apóstoles libre potestad en las cosas sagradas, y verdadera facultad tanto para dar leyes, como para ejercer el doble poder que de ahí se sigue de juzgar y castigar.

Se me ha dado todo poder en el cielo y en la tierra: id pues enseñad á todas las naciones... haciéndolas observar todas las cosas que os he mandado. (Math. XXVIII. 18. 19. 20.) Y en otra parte: *Si no los oyere á ellos dilo á la Iglesia* (Math. XVIII. 17.) Y tambien: *Teniendo autoridad pronta y expedita para castigar toda desobediencia* (II Corinth, X. 6.) Y otra vez: *Para obrar con mas dureza segun el poder que el Señor me ha dado para edificacion y no para destruccion* (ibid XIII. 10.) Así es que el que conduzca los hombres al cielo no debe ser el Estado sino la Iglesia; y á ella se ha asignado por Dios el oficio de juzgar ella misma y de administrar y establecer las cosas que pertenecen á la religion, de enseñar á todas las naciones, de llevar el nombre cristiano á los términos mas dilatados que pueda; en una palabra, de administrar los intereses cristianos libre y expeditamente y segun su juicio. Mas esta autoridad absoluta é independiente en sí misma que tiempo ha rechaza la filosofia lisongera de los príncipes, nunca ha dejado la Iglesia de arrógarla y de ejercerla públicamente, defendiéndola, primero que todos, los Apóstoles, que como se les prohibiese por los príncipes

de la sinagoga difundir el evangelio, respondian constantemente: *Se debe obedecer á Dios mas que á los hombres* (Act. V. 29.) Los Santos Padres de la Iglesia cuidaron de defender con sólidos argumentos, y segun se ofrecia oportunidad, esa misma autoridad, y los Romanos Pontífices jamás han dejado de defenderla con invencible constancia contra sus enemigos. Los mismos príncipes y gobernantes de la cosa pública aprobaron esa potestad con su juicio y con sus hechos, como que han acostumbrado tratar con la Iglesia como con un poder legítimo y supremo, ya celebrando concordatos, ya transando negocios, ya enviando y recibiendo legados ó mutuos representantes, y ya con la práctica de otros oficios.

Y ciertamente no debe creerse que, sin una disposicion de la Divina Providencia, ha sucedido que este mismo poder de la Iglesia se haya defendido por los príncipes temporales, como la mas segura garantía de su libertad. Dios dividió el gobierno del género humano entre dos poderes, el eclesiástico y el civil; encomendando á uno las cosas divinas, y al otro las humanas. Uno y otro en su género es supremo: uno y otro tiene límites ciertos en que se contiene y que están determinados por la naturaleza y causa próxima de cada uno, de manera que se forma una especie de esfera en la que cada uno ejerce su accion con derecho propio. Mas como uno y otro ejerce su imperio en los mismos súbditos, y puede suceder que una y la misma cosa aunque bajos diversos aspectos, pero siempre la misma, pertenezca al derecho y juicio de ambos, Dios, autor providentísimo de uno y otro, dispuso y determinó la accion y el orden de cada uno: *Mas las cosas que proceden, de Dios son ordenadas* (Rom. XIII. 1.) Y si no fuera así, se daria frecuentemente lugar á funestas cuestiones y disputas; y no pocas veces los hombres honrados deberian encontrarse en una situacion dudosa, y en la ansiedad de no saber lo que de hecho les obligaba de los preceptos contrarios de ambas potestades, á ninguna de las cuales pueden desobedecer sin faltar á su deber. Mas suponer semejante cosa de la sabiduría y bondad de Dios, repugna grandemente; porque aun en las cosas físicas, no obstante que pertenecen á un orden muy inferior, concilió sus fuerzas y causas entre sí, de un modo tan admirable y con tal armonía, que ninguna de ellas

impide ó turba á las otras; y todas juntamente se dirigen conveniente y perfectísimamente al fin que tiene el mundo. Luego es necesario que entre uno y otro poder se haya dispuesto cierta union, que justamente se compara á la que existe en el hombre entre el alma y el cuerpo.

Ni puede determinarse cuál y cuánto sea ese poder, si no se atiende como hemos dicho á la naturaleza de uno y otro, y si no se tiene en cuenta la excelencia y nobleza de las causas; puesto que al uno se le ha encomendado próxima y principalmente el cuidado de los bienes temporales, y al otro la adquisicion de los bienes celestes y eternos. Así es que todo lo que de cualquiera manera ó bajo cualquier aspecto es sagrado en las cosas humanas, todo lo que pertenece á la salud de las almas ó culto de Dios, ya sea por su naturaleza, ya por la causa á que se refiere, todo eso pertenece al poder y juicio de la Iglesia: lo demás que comprende el orden civil y político está justamente sujeto á la autoridad civil; porque Jesucristo mandó que las cosas que son del César se den al César, y las cosas que son de Dios se den á Dios.

Vienen algunas veces, épocas en que es oportuno para la tranquilidad pública, otro modo de determinar las relaciones y armonía de uno y otro poder; y ese modo se usa cuando algunos gobernantes temporales y el Romano Pontífice convienen en una misma cosa, acerca de un asunto ó negocio particular: en esas ocasiones la Iglesia da pruebas de su piedad maternal, porque acostumbra usar de tanta condescendencia é indulgencia, cuanta está en sus facultades. Tal es la institucion de la sociedad civil y cristiana de los hombres, que brevemente hemos tocado; y esa no se ha forjado temeraria y arbitrariamente, sino que se deduce de los grandes y verdaderos principios que confirma la misma razon natural; y esta armonía de la república nada tiene que pueda parecer indigno de la grandeza de los príncipes, ó poco decoroso; y está tan lejos de disminuir los derechos del poder temporal, que mas bien los hace mas estables y augustos; y si se eleva mas la consideracion, esa armonía tiene una gran perfeccion de que carecen los otros gobiernos, y de ella se sacarian excelentes y variados frutos, si cada una de las partes tuviese su lugar, y perfecta-

mente cumplierse el oficio y cargo que á cada uno se ha dado.

Realmente en la constitucion de la República que hemos dicho, las cosas divinas y humanas están separadas en el órden conveniente: los derechos de los ciudadanos se conservan íntegros y defendidos por las leyes divinas, naturales y humanas: los deberes de cada uno determinados sábiamente, y el cumplimiento de ellos oportunamente sancionado. Todos los hombres en su carrera laboriosa y peligrosa á la ciudad eterna, saben que tienen fieles conductores para llegar á ella, y seguros guías para entrar en ella; é igualmente saben que tienen otros que se les han dado para procurar ó conservar la seguridad, las fortunas y los demás bienes de que consta esta vida comun. La sociedad doméstica adquiere aquella firmeza que debe tener, de la santidad del matrimonio uno é indivisible: los derechos y mutuos deberes de los cónyuges se rigen por la justicia y sábia equidad: se conserva á la mujer el decoro debido: la autoridad del marido se tiene á ejemplo de la autoridad de Dios: la patria potestad se modera segun conviene á la dignidad de la mujer y de la prole; y se atiende en fin óptimamente al cuidado, al bien y á la educacion de los hijos.

En el órden de cosas político y civil, las leyes se dirijen al bien comun, y se dictan, no por la voluntad y falaz juicio de la multitud, sino por la verdad y la justicia: la autoridad de los príncipes ó gobernantes adquiere cierta santidad mayor que la humana, y se modera para no apartarse de la justicia ni traspasarla en sus mandatos: la obediencia de los ciudadanos es honesta y digna, porque no es servidumbre de un hombre á otro, sino obsequio á la voluntad de Dios que reina por medio de los hombres; y tenido este conocimiento y persuacion, se entiende desde luego que pertenece á la justicia reverenciar la magestad de los príncipes ó gobernantes, sujetarse constante y fielmente al poder público, no mover sediciones y conservar como santo el órden del Estado. Se tiene en los deberes caridad mútua, benignidad y generosidad: no se pone en contradiccion, por preceptos contrarios, al individuo que es á la vez ciudadano y cristiano; y en una palabra, los inmensos bienes de que la religion cristiana colma espontáneamente aun la vida mortal de los hombres, se tienen para la comunidad y sociedad ci-

vil; de manera que es muy verdadero que el *bien estar del Estado depende de la religion y culto de Dios, y hay entre aquel y esta una union y familiaridad grande.* Sacri. imp. ad Ciryrium Alexand. et Episcopos metrop.—Cfr. Labbeum Collect. Conc. T. III.

La grandeza de esos bienes la trata admirablemente, como acostumbra, Agustin en muchos lugares, y muy principalmente cuando se dirige á la Iglesia católica con estas palabras: «*Tú tratas y enseñas puerilmente á los niños, con energía á los jóvenes, á los ancianos suavemente, segun lo exige en cada uno la edad, no solo del cuerpo, sino tambien del alma: tú sujetas en casta y fiel obediencia las mujeres á sus maridos, no para satisfacer el apetito, sino para propagar la especie y para la union de la familia: tú antepones los maridos á las esposas, no para burlar el sexo mas débil, sino con leyes de amor sincero: tú sujetas en cierta libre servidumbre los hijos á los padres, y antepones en piadosa dominacion los padres á los hijos.*... Tú unes los ciudadanos con los ciudadanos, las naciones con las naciones, y á todos los hombres, por el recuerdo de los primeros padres, no solo en sociedad, sino en cierta fraternidad. Enseñas á los reyes á mirar por los pueblos, y mandas á los pueblos que se sujeten á los reyes. Enseñas cuidadosamente á quienes se debe honor, á quienes afecto, á quienes reverencia, á quienes temor, á quienes consuelo, á quienes advertencia, á quienes exhortacion, á quienes castigo, á quienes reprehension y á quienes pena ó suplicio; mostrando cómo no á todos se deben todas las cosas, y á todos se debe tener caridad, y á ninguno debe hacerse injuria. [De moribus Eccl. cath. cap. XXX. n. 63].

El mismo en otro lugar, reprendiendo á los filósofos políticos mal enseñados, dice: «*Los que dicen que la doctrina de Cristo es contraria al Estado, den ó formen un ejército tal cual la doctrina de Cristo manda que sean los soldados, den ó formen tales provincianos, tales maridos, tales esposas, tales padres, tales hijos, tales señores, tales siervos, tales reyes, tales jueces, tales, en fin, contribuyentes y colectores al mismo fisco, cuales la doctrina cristiana manda que sean; y atrevanse á decir que ella es contraria al Estado, sino confiesan que ella es, si se observa, la gran salud del Estado.*» (Epist. CXXXVIII al 5 ad Marcellinum, cap. 2 n. 15).

Hubo algun tiempo en que la filosofía evangélica gober-